CAEF

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CEDULA
DE NOTIFICACION

TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS N°6 -SECRETARIA
N° ~~22~~ 21 **sito en Paraguay 923/925, piso 10°, CABA**

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES:_____

SR. AMATO, LEANDRO ARIEL, CUIT 20-28382477-3

DOMICILIO: **LAUTARO 653, PISO 3, DEPTO. 9, CIUDAD DE BS. AS.**

DENUNCIADO

TIPO del DOMICILIO

SELLO del FUERO

CARÁCTER: _____
(urgente, notificar en el día, habilitación de día y hora Inhábil)

OBSERVACIONES ESPECIALES: _____
(Insania Art. 626 – Amparo – Habeas Corpus – Arts. 682/683/684 – Art.339/341 – C.P.C.C. – Art. 129 C.P.P.)

				SALA		(Tachar lo que no corresponda)		
	199/2025	98 ~~21~~	CA-EF	6	21 ~~22~~	NO	NO	NO
NRO. ORDEN	EXP. NRO.	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERVAC.

REZ: ☐ NOTIF. NEGATIVA ☐

199/2025

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. / caratulado: (~~3916/2024~~) "**EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) C/ AMATO LEANDRO ARIEL S/ PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA" (expte. 199/2025)**, en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

"Buenos Aires, 11 de diciembre de 2025.- Y VISTOS: Para dictar sentencia en esta causa caratulada "EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ AMATO LEANDRO ARIEL s/PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA", expediente Nro. 199/ 2025, de los que RESULTA: 1) Que el Estado Nacional - Ministerio de Economía (Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo), inicia el presente juicio de ejecución fiscal, persiguiendo el cobro de la suma de pesos treinta y dos mil ($ 32.000), más los intereses y costas. Ello así, de conformidad con las especificaciones que surgen de la documentación acompañada a la presente acción. 2) Que, habiéndose diligenciado y agregado a la causa el mandamiento de intimación de pago, la parte actora solicita se dicte sentencia mandando llevar adelante la ejecución, con imposición de costas a la demandada. Y CONSIDERANDO: Así las cosas, y siendo que la ejecutada, a pesar de encontrarse debidamente notificada, no se presentó a oponer excepciones en los términos del artículo 542 del Código Procesal Civil y Comercial, es que corresponde mandar llevar adelante la ejecución, con costas a su cargo. Por lo expuesto, FALLO: 1°) Mandando llevar adelante la ejecución iniciada contra AMATO LEANDRO ARIEL, hasta hacerse íntegro pago a la actora de la suma de pesos treinta y dos mil ($ 32.000), con más los intereses calculados conforme la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina (conf. art. 768, inc. C, del Código Civil y Comercial de la Nación). 2°) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 68 del C.P.C.C.). 3°) Postergar la regulación de honorarios para el momento procesal oportuno. Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. Guillermo Mario Galli Juez"

Queda Ud debidamente notificado.

SEÑOR JUEZ:

ENDE.....de 20 SIENDO LASHORAS, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO REQUIRIENDO LAS PRESENCIA DEINTERESADOY.....

RESPONDIENDO A MIS LLAMADOS UNA PERSONA QUE DIJO SER.....

..... Y QUE AQUEL.....

VIVE ALLI PROCEDINOTIFICARLE.....

HACIENDOLE ENTREGA DE.....DUPLICADO DE IGUAL TENOR A LA PRESENTECOPIA.....PREVIA LECTURA.....

.....Y.....RECIBIENDOSE DE ELLO FIRMO